



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D. 3733

/10-11



PROYECTO DE LEY

EL SENADO y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

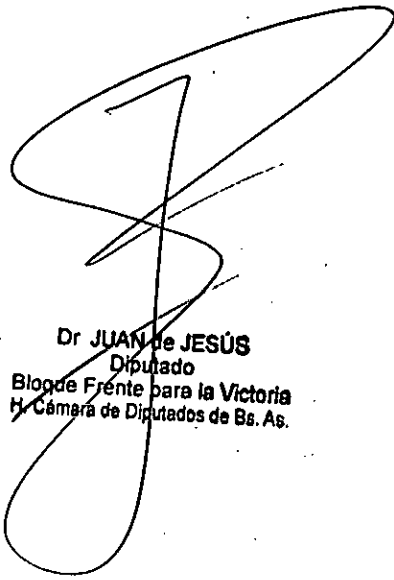
LEY


ARTICULO 1º: Prohibir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la prestación manual para el uso individual en salas de espectáculos públicos de todo tipo de Gafas como correctores de imágenes.

ARTICULO 2º: A tales efectos todos estos tipos de Gafas deberán estar debidamente sellados en envoltorios individuales y previamente desinfectados para su uso.

ARTICULO 3º: Se deberá considerar que los mismos cumplan con los controles oftalmológicos pertinentes de corrección, aberración, etc. y que hacen al cuidado primario de la salud visual.

ARTICULO 4º: De forma.


Dr. JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.


JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Actualmente la evolución de las técnicas ha evolucionado mucho, permitiendo ver proyecciones cinematográficas con resultados más reales.

Esto ha permitido técnicas de visionado de películas mediante la utilización de Gafas que permiten el filtrado de imágenes o ver dos imágenes desincronizadas. Las primeras gafas fueron las anaglíficas, mediante dos colores, azul y rojo, que filtraban y permitían ver los efectos 3 dimensiones.


En la actualidad se pueden ver proyecciones Digitales 3D, mediante Gafas pasivas y gafas activas, cuya principal diferencia se debe a la proyección. Esta técnica depende primordialmente del filtrado o no de las imágenes, en el primer caso se necesitan de gafas que filtran la imagen y en el segundo caso de gafas que polarizan cada imagen de izquierda o derecha.

Las gafas anaglíficas han evolucionado a un tipo de gafas pasivas, llamadas gafas polarizadas. Las gafas polarizadas usan unas lentes que filtran las ondas de luz, proyectándolas a ciertos ángulos, permitiendo ver por cada ojo un determinado número de imágenes y consiguiendo una sensación de profundidad o efecto 3D de mayor calidad y mejor visionado.

Esta técnica innovadora se realiza actualmente en salas de espectáculos públicos donde concurren cientos o miles de niños y mayores que son expuestos al contacto directo de gafas que se utilizan de manera indiscriminada y sin los mínimos recaudos de prevención a la salud.

La primera observación es con referencia al cuidado primario de la salud visual, considerando que las gafas deben cumplir condiciones para su funcionamiento y cuidado de la visión, evitando que las gafas no tengan correcciones, aberraciones, etc., siendo la oftalmología la ciencia que requiere su cometido mediante la prevención, detección y solución a las alteraciones visuales no patológicas que se puedan presentar.

De la misma manera entendemos que una de las mejores maneras del cuidado de la salud es mediante la prevención, ya que diversas enfermedades se propagan por el contacto directo físico que se cumple cuando existe la aplicación material entre piel o mucosas o por contacto de tegumentos.


JORGE DOMINICO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -P.J.
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Como sabemos la piel y todos sus tegumentos están hechos para protegernos de todo tipo de infecciones, sólo cuando hay heridas en la piel que esta expuesta a las secreciones contaminadas deja entrar al agente infeccioso y atacarnos.

En esta forma de transmisión no media ningún otro elemento vector de la infección, tal como aire, alimento o insecto vector.

Para intentar definir más precisamente el contacto directo, proponemos hablar de:

- Contacto directo con contacto físico.
- Contacto directo sin contacto físico.

Esta buena intención a nuestro juicio induce a mayor confusión, ya que la palabra "contacto" viene de la raíz latina "tangere" (tocar); por lo tanto, el hablar de "contacto directo sin contacto físico" constituye una negación, así como hablar de "contacto directo con contacto físico" constituye una redundancia.

En vista de esto, nosotros proponemos reservar el término de contacto directo para todas aquellas formas de transmisión en que ocurre una exposición real de tegumentos o mucosas del individuo susceptible, a tegumentos o mucosas del individuo infectado, sin mediación de ningún otro agente.

Es claro que no parece posible trazar un límite preciso entre ambas formas de transmisión, dado lo complejo de las relaciones interhumanas, pero por lo menos esta definición permite identificar y agrupar aquellas enfermedades que sin lugar a dudas se transmiten por alguna de las formas de contacto directo.

En razón de los argumentos expuestos, solicito a los señores Legisladores, me acompañen con su voto afirmativo en la aprobación del presente proyecto de ley.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.